

12 JUL 2024

ANGOL,

DECRETO EXENTO Nº

001444

**VISTOS:**

- a) Lo señalado en la Ley Nº 21.640 promulgada el 19.12.2023, Ministerio de Hacienda, aprueba presupuesto del sector público correspondiente al año 2024.
- b) Decreto 001 del 02-01-2024 que aprueba presupuesto sector salud para el año 2024, según ajustes señalados en el Memorándum Nº 567 de fecha 14.12.2023; del Secretario Municipal, de conformidad a Sesión Ordinaria Nº 35 de fecha 12 de diciembre de 2023, según acuerdo del Honorable Concejo Municipal.
- c) Decreto Alcaldicio N° 4044 de fecha 29 de Junio de 2021 de la Municipalidad de Angol, que nombra como Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Angol, a Don José Enrique Neira Neira.
- d) Ley Nº 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Decreto N°576 de fecha 28 de marzo 2014, que autoriza y entrega atribución para formalizar las etapas del Proceso de adquisición a los Jefes y/o Encargados de Finanzas y en los Encargados de Adquisiciones de las Áreas Municipal, Educación y Salud.
- f) Decreto N° 662 de fecha 28 de febrero de 2023, que modifica, Decreto Exento N° 3043/772 de fecha 11/09/2017 en el cual designa a funcionarios Titulares y Subrogantes del Área de Finanzas y Contabilidad del Departamento de Salud Municipal de Angol.
- g) Requerimiento de Compra Nº127 de fecha 26/06/2024, Emitido por la dirección del CESFAM Piedra del Águila, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Angol, donde solicita mantención de vehículos.
- h) Según visación de trato directo de fecha 12.07.2024, Ord. N°180, solicita realizar mantención de kilometraje para vehículos municipales dependientes de CESFAM Piedra del Águila dependiente del Departamento de Salud Municipal.
- i) Las Res. N° 7 del 26 de marzo de 2019, Contraloría General de la República, normas exención trámite Toma de Razón.
- j) Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de realizar mantenimiento de kilometrajes para dar cumplimiento a la garantía establecida por el proveedor para el buen funcionamiento del vehículo adquirido y asignado para CESFAM Piedra del Águila, dependiente del Departamento de Salud Municipal.

**D E C R E T O:**

- 1.- Adjudíquese y apruébese como Trato Directo de acuerdo al Reglamento Ley Nº 19.886, Art. 10, N°7, letra g), con MARITANO Y EBENSPERGER LTDA., RUT 86.519.000-K, para realizar mantención de kilometraje a Vehículos dependientes del CESFAM Piedra del Águila.
- 2.- El gasto que irrogue el presente Decreto, será imputado a la cuenta 215.22.06.002.001, Presupuesto Vigente del Departamento de Salud Municipal, por el monto de \$409.972.- con impuesto. -

  
ALVARO URRA MORALES  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/JQD/GAF/lgn.

**DISTRIBUCION:**

- Archivo Oficina de Partes.
- Adm. y Finanzas
- Ley de Transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL